

# REGLAMENTO OFICIAL DE LA PROMOCIÓN:

## “Embajador Digital 2026 – Sorteo de 2 premios de 50,000 Millas AAdvantage®”

### **1. Organizador:**

La promoción “Embajador Digital 2026 – Sorteo de 2 premios de 50,000 Millas AAdvantage®” es organizada por Credomatic de Guatemala, S. A. (en adelante, “el Organizador”). Al participar, los clientes aceptan de forma incondicional este reglamento, incluyendo cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador, y se someten a sus decisiones sobre cualquier aspecto relacionado con la promoción.

El otorgamiento del premio está condicionado al cumplimiento de todas las leyes aplicables y lo dispuesto en este reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución del premio si el participante incumple las normas aquí establecidas.

### **2. Vigencia y Plazo:**

La promoción estará vigente del **1 de abril de 2026 al 31 de mayo de 2026**. Participan todas las tarjetas nuevas y compras válidas conforme a este reglamento.

### **3. Elegibilidad para participar:**

Podrán participar en esta promoción únicamente los clientes nuevos, mayores de 18 años, residentes de Guatemala, que cuenten con una nueva **tarjeta de crédito AAdvantage® (American Express, Mastercard y Visa)** activa y al día, emitidas por Credomatic Guatemala, S. A., que sean procesadas por el POS de BAC, así como compras procesadas en otros POS, compras online e internacionales de la tarjeta y marca antes descrita. Así como también, que cumplan con los requisitos del monto de facturación descrito en la mecánica.



### **No podrán participar:**

- Menores de edad
- Tarjetahabientes con tarjetas bloqueadas, en mora a 30 días, canceladas o en proceso de cobro jurídico al momento del sorteo.
- Colaboradores activos del Grupo Financiero BAC y/o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

### **4. Mecánica de la promoción:**

Para participar en el sorteo de dos **(2) premios de 50,000 millas AAdvantage®** cada uno, el cliente deberá solicitar y obtener una Tarjeta de Crédito AAdvantage® de BAC Guatemala, de cualquier marca elegible, durante los meses de abril y mayo de 2026, y cumplir con el reto de facturación mínima mensual equivalente a **USD 200 o Q 1,600, dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la recepción de la tarjeta**, conforme a lo establecido en el período de vigencia de la promoción. Cada vez que el tarjetahabiente alcance la compra mínima mensual requerida, obtendrá una (1) oportunidad de participación en el sorteo final.

#### **Reto de Facturación – Tarjetas Nuevas:**

<b>Tipo de tarjeta</b>	<b>Compra mínima mensual (USD)</b>	<b>Compra mínima mensual (Q o moneda local)</b>	<b>Oportunidades</b>
<b>BAC / AAdvantage®</b>	<b>USD 200</b>	<b>Q 1,600</b>	<b>1</b>

Para acumular más oportunidades, el cliente podrá superar en múltiples ocasiones la facturación mínima mensual, considerando la suma total de todas las compras netas válidas realizadas con su Tarjeta de Crédito BAC / AAdvantage® de Guatemala durante el período de vigencia de la promoción.

Entre los participantes inscritos que acumulen oportunidades conforme al cumplimiento del reto de facturación, se realizará el sorteo final, del cual se seleccionarán dos (2) ganadores.



## **5. Premio:**

Se otorgarán dos **(2) premios, consistentes cada uno en 50,000 millas AAdvantage®**, para un total de 100,000 millas AAdvantage® entregadas durante la promoción. Las millas AAdvantage® serán acreditadas directamente en la cuenta AAdvantage® o viajero frecuente del tarjetahabiente ganador, asociada a su Tarjeta de Crédito AAdvantage® de BAC Guatemala, conforme a los tiempos y condiciones establecidos por American Airlines y el programa AAdvantage®.

Las Millas AAdvantage® otorgadas como premio podrán canjearse únicamente a través de aa.com o directamente con American Airlines. No será posible realizar el canje en ningún otro canal, establecimiento o medio distinto a los mencionados.

El premio es personal, intransferible, no canjeable por dinero en efectivo, ni podrá ser sustituido total o parcialmente por otros productos o servicios. Las millas estarán sujetas a los términos, condiciones, restricciones, reglas de uso, disponibilidad y vigencia establecidos por el programa AAdvantage®.

### **Vigencia de Millas AAdvantage®:**

Las millas AAdvantage® acreditadas como premio no vencerán, siempre y cuando el tarjetahabiente ganador utilice su Tarjeta de Crédito AAdvantage® al menos una (1) vez cada veinticuatro (24) meses, de conformidad con las reglas del programa AAdvantage®. El ganador deberá canjear las millas a través de aa.com, para la redención de boletos aéreos, hoteles u otras opciones de redención válidas ofrecidas por American Airlines, conforme a la disponibilidad, reglas y términos establecidos por el programa AAdvantage®. El Organizador no se responsabiliza por millas no canjeadas oportunamente, ni por restricciones propias del programa AAdvantage®, incluyendo, pero sin limitarse a, disponibilidad de asientos premio, fechas restringidas, condiciones tarifarias o cualquier otra limitación operativa definida por American Airlines.



**Fecha de sorteo:**

El sorteo se llevará a cabo en la siguiente fecha, **26 de junio de 2026 a las 11:00 a.m.** horas. Una vez finalizado el periodo de la promoción, en presencia de legal. Será contactado por el Banco mediante llamada telefónica para realizar la notificación, en caso de no contestar a la tercera llamada o si su localización es fallida se procederá a contactar a los ganadores suplentes según el orden en que fueron seleccionados, un total de 3 suplentes. BAC no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a responder la notificación del premio por el medio utilizado.

BAC utiliza la información del cliente que se encuentra en la base de datos interna y es responsabilidad del cliente mantener la misma el día. El plazo máximo para reclamar el premio, por parte del favorecido, será de máximo tres días hábiles posteriores a la notificación. Pasada esa fecha, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo el premio, y BAC no reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo.

Una vez notificado el ganador, el favorecido deberá firmar constancia de recibido del premio, y en caso de rehusarse, no enviar o no llegar se entenderá que rechaza el premio, renunciando de forma definitiva e irrevocable a cualquier tipo de indemnización por cualquier motivo. Cada premio es intransferible, y por lo tanto un ganador no lo podrá ceder en todo o en parte a ningún tercero. Tampoco el premio podrá ser entregado bajo ningún motivo en dinero en efectivo o cualquier otro medio de compensación análoga.

**Sobre los ganadores:**

Participan todos los clientes nuevos con tarjetas AAdvantage de cualquier marca de BAC emitidas en Guatemala que cumplan los requisitos indicados en el presente reglamento:

- Los ganadores deben de ser mayores de edad y ser el titular de la tarjeta crédito BAC / AAdvantage de Guatemala durante el periodo de promoción.



- El cliente debe estar al día en sus pagos con todas sus obligaciones y/o operaciones crediticias con BAC. Además, la tarjeta debe encontrarse activa y al día tanto al momento del sorteo como en la acreditación de las millas.
- Los ganadores seleccionados, deberán apersonarse a reclamar el premio que corresponda, acreditando su identidad mediante Documento Personal de Identificación, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con estatus vigente.
- El/los ganadores/(es) **no tendrá la opción de reclamar los premios en efectivo**, es decir su costo equivalente en efectivo, por lo que, el Premio se deberá aceptar tal como se otorga en millas y no podrá transferirse, cederse ni convertirse en efectivo.
- La sola aceptación de los premios por parte de los ganadores tendrá como efecto la aceptación integral de las disposiciones del presente reglamento.
- No haber incurrido en fraude o mal uso de la tarjeta.

**Responsabilidad de los organizadores:**

Los organizadores son responsables únicamente por la entrega del beneficio indicado en este reglamento y por la aplicación de este. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de los organizadores por: a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo, al sitio de Internet o similares que alteren el desarrollo de la promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

**Suspensión de la promoción:**

Los organizadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores.

La alteración de documentos e información sobre los ganadores, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

**Modificación del reglamento:**

El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

**Relación entre las partes:**

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora.

Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico 2361-0909. El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com) La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

**Derechos de imagen:**

El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en los diferentes medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el organizador, patrocinador y/o copatrocinadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo.

Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, el ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se le entregue el premio.

**Propiedad intelectual:** Los participantes en esta promoción, así como los involucrados directamente en la misma respetarán todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual que son propiedad de "BAC". Y reconocen que el presente documento no les concede derecho alguno sobre ellos.

**Responsabilidad del beneficiario:** El beneficiario será responsable del uso y disfrute que le dé al premio. Los participantes liberan de responsabilidad al organizador, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representante o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

**Otras Restricciones:**

- Al aceptar el premio, conocen y aceptan que únicamente se cubrirán el costo descrito como premio en este reglamento.
- Los ganadores del sorteo de la promoción contarán con 5 (cinco) días calendario para reclamar su premio, en caso de no reclamarlo el premio se trasladará al suplente seleccionado.
- Conflicto de Interés. No podrán participar ni ganar ninguno de los premios, las siguientes personas: Colaboradores de BAC Credomatic, familiares en primera, segunda, tercera, cuarta línea y cónyuges, de las personas detalladas.
- Las millas se acreditarán en un máximo de 30 días hábiles, después de haber firmado la carta de aceptación.

